JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 110014003046**2020**-00**389**-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas ENV-044, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.

2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 064**

Fijado hoy **27 de agosto de 2020**
Secretaria,
YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ